

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA Y PORTERÍA  
DEL IMIBIC POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA**

## **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

1. Régimen jurídico.
2. Objeto de este pliego.
3. Capacidad y solvencia del licitador.
  - 4.1. Capacidad.
  - 4.2. Solvencia técnica.
4. Valor estimado del contrato.
5. Condiciones de facturación y pago.
6. Lugar y plazo de presentación de ofertas.
7. Garantías.
8. Duración del contrato.
9. Visita a instalaciones

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

10. Órgano y mesa de contratación.
11. Criterios para valoración de las ofertas.
  - 11.1. Criterios subjetivos
  - 11.2. Criterios objetivos
12. Documentación a aportar por las empresas ofertantes.
  - 11.1. Sobre 1. Documentación administrativa.
  - 11.2. Sobre 2. Documentación técnica.
  - 11.3. Sobre 3. Documentación económica.
13. Apertura y análisis de las proposiciones.
14. Adjudicación y formalización del contrato.

## **III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

15. Responsable del contrato.
16. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
17. Modificación del contrato.
18. Resolución del contrato.
19. Perfil de contratante.
20. Confidencialidad.
21. Protección de datos.
22. Obligación de suministrar información

## **C) ANEXOS.**

Cuadro resumen de características de la licitación.

ANEXO I. Modelo de solicitud de participación.

ANEXO II. Modelo de proposición económica.

ANEXO III. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

## I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO, en lo sucesivo) es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. FIBICO tienen asignada la gestión del IMIBIC, que es un Instituto Sanitario de Investigación creado el 24 de Abril de 2008, a partir de un acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, firmado el 29 de junio de 2007, ubicado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

La financiación del funcionamiento, actividades y proyectos de FIBICO proviene de las administraciones públicas de manera estable, por lo que a efectos del grado de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 (TRLCSF, en lo sucesivo) tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, sus procedimientos de contratación se rigen por las Instrucciones de Contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad.

Las licitaciones de cuantía superior a 50.000 € que realice FIBICO deberán publicarse en el perfil de contratante de la entidad, siendo obligatorio en estos casos la elaboración de un pliego de cláusulas o condiciones particulares. El artículo 18 de las instrucciones de contratación establece que en función del tipo de contrato y de su cuantía, a esta licitación corresponde el procedimiento abierto, regulado en el artículo 21 y siguientes.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se registrará por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Como tal contrato privado se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por el TRLCSF, por sus disposiciones de desarrollo. El artículo 191 del TRLCSF establece que la adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administración pública se realizará conforme a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de contratación que hayan aprobado, (las instrucciones de contratación fueron aprobadas por el Patronato y se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad). En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de condiciones particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

y el resto de documentos de la licitación revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por FIBICO, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **2. OBJETO DE ESTE PLIEGO**

El presente pliego de condiciones particulares establece las características técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la “Licitación del contrato de servicio de portería y conserjería del IMIBIC”.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 98341120-2 Servicios de portería y 98341130-5 Servicios de conserjería.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios propios de portería y conserjería y en particular, las prestaciones concretas que se relacionan en el PPT.

Se hace constar expresamente que no se contrata ningún servicio de vigilancia y seguridad. El personal que se dedique a este contrato no podrá realizar ninguna de las competencias legal y exclusivamente reservadas a ese personal especializado.

Este servicio es susceptible de ser cofinanciado, al menos parcialmente, por fondos europeos (FEDER).

## **3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR**

### **3.1. Capacidad.**

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

Las empresas deberán cumplir lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

### 3.2. Solvencia técnica.

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- Deberán disponer del personal adecuado para la ejecución de los trabajos o prestaciones adecuados para poder realizar el presente trabajo a plena satisfacción del cliente.
- Deberán acreditar haber realizado al menos 8 contratos de servicios de conserjería y portería de un mínimo de un año de duración cada uno de ellos similares en cuanto a prestaciones y presupuesto (superior a 33.000 €/año, IVA no incluido) al presente contrato en los últimos 5 años.
- Deberá indicar el personal técnico o unidades técnicas que van a participar en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Deberá estar en posesión de la certificación de calidad ISO 9001 o equivalente.

### 3.3. Solvencia económica.

- Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de los servicios de portería y conserjería por importe igual o superior a 100.000 € anuales en cada uno de los últimos tres ejercicios.
- Los licitadores deberán acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € de capital asegurado.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de **132.000 euros** más IVA (ciento treinta y dos mil euros). El valor estimado del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 88.1 TRLCSP incluye el contrato inicial por plazo de un año por importe de 33.000 euros, más las tres eventuales prórrogas que como máximo se pueden producir de común acuerdo entre las partes.

La oferta económica realizada por los licitadores será un precio cerrado para los cuatro años que como máximo puede durar el contrato. No se admitirán ofertas con precio superior al valor estimado expresado.

## **5. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

La empresa adjudicataria, emitirá una factura en los primeros días del mes que recoja la totalidad de servicios efectivamente realizados en el mes anterior. A la factura coserá fotocopia de los partes de servicio.

FIBICO hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'00 horas en la sede de FIBICO, sita en:

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba  
Edificio IMIBIC  
Avda. Menéndez Pidal s/n  
14004 Córdoba

El plazo para la presentación de ofertas será como mínimo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el perfil de contratante de FIBICO. En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas. No será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico en el que se comunique el envío a la dirección:

**[contratacion@imibic.org](mailto:contratacion@imibic.org)**

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

## 7. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva es de un 5 % sobre el importe de adjudicación sin IVA y podrá prestarse de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que en su momento se indique.
- b) Aval bancario solidario a primer requerimiento (se adjunta modelo en el anexo IV) y con renuncia a los beneficios de exclusión, división y orden constituido con anterioridad a la formalización del contrato.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La devolución de la garantía se llevará a la finalización del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía definitiva.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la firma del correspondiente contrato, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de un año hasta un máximo de 3 años de prórroga y, por tanto, cuatro años de duración total del contrato (3 +1).

## 9. VISITA A INSTALACIONES

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación se convoca una visita a las instalaciones que constituyen el objeto de la presente licitación a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados en participar.

Dicha visita tendrá lugar el día **23 de septiembre de 2016 a las 11'00 horas** en la sede principal del IMIBIC, debiendo identificarse cada asistente como representante de la mercantil a la que representa.

No se admitirán visitas en día y hora diferente al expresado.

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 10. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de FIBICO es el gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar y clasificar las ofertas y de realizar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: D. Álvaro Granados del Río
- Vocal: D. Blanca Estevez Moreno
- Secretario: D. Manuel Mesa Vila

## **11. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **11.1. Criterios subjetivos. 10 puntos**

Descripción técnica de los servicios de portería y conserjería conforme al grado de concreción y adaptación de los servicios a prestar en el IMIBIC.

- Si la descripción técnica incluye las tareas y servicios a acometer de forma detallada y adaptadas al servicio a prestar y se deduce un amplio conocimiento del servicio y una metodología apropiada. Hasta 5 puntos
- Si la descripción técnica incluye la descripción de documentación interna de seguimiento, control y gestión de los servicios prestados, adaptada a las necesidades del servicio a prestar (libro de incidencias, órdenes, partes de trabajo u otra documentación que se considere oportuna para el objeto del contrato). Hasta 5 puntos.

### **11.2. Criterios objetivos. 90 puntos**

#### 11.2.1. Oferta económica. Puntuación máxima 75 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:



Oferta de precio más bajo ----- 75 puntos  
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 75}{\text{Oferta valorada}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

11.2.2. Plan de formación específico del personal empleado en la prestación del servicio, que redunde directamente en la calidad del servicio y/o en la seguridad y salud laboral. Puntuación máxima 3 puntos

En este apartado se valorarán el nº de horas anuales de formación que la empresa proporcionará a cada trabajador en relación con el servicio que presta. Las ofertas se valorarán en función de la siguiente tabla:

- 20 horas por trabajador o más = 3 puntos
- Entre 10 y 19 horas = 2 puntos
- Entre 5 y 9 horas = 1 punto
- Inferior a 5 horas = 0 puntos

11.2.3. Incorporación de trabajadores en riesgo de exclusión social. Puntuación máxima 2 puntos

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal destinado a este contrato que se produzcan durante la ejecución del mismo, el licitador se compromete a incorporar a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

Forma de puntuar:

- Si se compromete = + 2 puntos.
- No se compromete = 0 puntos

#### 11.2.4. Visita a instalaciones. Puntuación 2 puntos

En este apartado se valorará si el licitador acudió a la visita a las instalaciones programada prevista en el PCP.

- Si acudió = 2 puntos
- No acudió = 0 puntos

#### 10.2.5. Mejoras. Hasta 8 puntos

1ª.- Bolsa de horas de libre disposición. Hasta un máximo de 4 puntos

Se considerará como mejora la presentación de una bolsa de horas de libre disposición por FIBICO que pueda utilizar en la ejecución del contrato para cubrir posibles eventualidades y que habrán de solicitarse con antelación suficiente, de lunes a domingo a cualquier hora del día o de la noche hasta un máximo de 100 horas/año. Para puntuar esta mejora se asignará la máxima puntuación (4 puntos) a la propuesta que presente una bolsa con mayor número de horas (máximo 100 horas) y se puntuará al resto de manera proporcional.

2ª.- Las personas asignadas al servicio cuentan con un nivel de inglés que les permite una atención básica en el citado idioma y mantener una conversación fluida. Hasta un máximo de 4 puntos. Para puntuar se atenderá al criterio:

- SI = + 4 puntos
- NO = 0 puntos

Esta mejora será objeto de la oportuna comprobación.

El contrato se adjudicará al licitador que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más ofertas, se establece una preferencia en la adjudicación del contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## 12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

**Solicitud de participación en la licitación** firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa (se adjunta modelo en el anexo I). Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación en el registro de la FIBICO. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres sobres debidamente numerados e identificados con el nombre del licitador:

### 12.1. Sobre 1. Documentación administrativa:

- a) Nombre o razón social del ofertante. Datos de contacto: dirección, e-mail, teléfono y fax, con mención de la persona física que ostente la representación legal de la empresa.
- b) Fotocopia de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal.
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente licitación.
- d) Declaración responsable de cumplir lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica de la empresa:
  - Relación nominativa de las personas que destinará a la ejecución de los trabajos y al control de calidad de los mismos acompañado de Curriculum Vitae de cada uno de ellos.
  - Acreditación de haber realizado al menos 8 contratos de servicio de conserjería y portería de un mínimo de un año de duración cada uno de ellos similares en cuanto a prestaciones y presupuesto (superior a 33.000 €/año, IVA no incluido) al presente contrato en los últimos 5 años. Este requisito se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

- Fotocopias simples de la certificación de calidad ISO 9001 o equivalente.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia económica de la empresa:
  - Declaración responsable en el que declare el volumen anual de negocios para los servicios de portería y conserjería del licitador en los 3 últimos ejercicios cerrados.
  - Copia de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € de capital asegurado
- g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (conforme al modelo presentado como anexo III) a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

#### **12.2. Sobre 2. Documentación técnica:**

- a) Descripción técnica de los servicios de portería y conserjería, en un documento que en ningún caso debe superar los 15 folios escritos en espaciado sencillo, tipografía arial, tamaño 12.
- b) Descripción, en su caso, del Plan de Formación del personal.

#### **12.3. Sobre 3. Documentación económica y otros criterios objetivos:**

La oferta económica deberá detallar el precio total a pagar para el desarrollo de la ejecución del contrato, en un plazo de 4 años en las condiciones técnicas a que se comprometa (se adjunta modelo en anexo II). El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido. En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio.

Además en la misma hoja se incluirá un resumen de los datos relativos a criterios objetivos ofertados en la forma expresada en la misma. Este resumen debe corresponderse con los datos expresados en la documentación técnica. Cualquier contradicción o disparidad de datos, prevalecerán los expresados en la documentación técnica.

### **13. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.**

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar que se indicará en el perfil de contratante con la suficiente antelación.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

#### **14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

##### **a) Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

##### **b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

##### **c) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago

del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras a), b) y c) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

**d) Documentos que debe suministrar para garantizar el deber de coordinación preventiva:**

- Relación de trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren, con indicación de su cualificación y especialidad
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada.
- Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo.
- Copia de los reconocimientos médicos (certificado de aptitud) del personal que va a trabajar en estas instalaciones
- Acuses de recibo de la entrega de información a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de la actividad contratada

FIBICO podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar los datos y circunstancias expresados por el licitador en la formulación de la oferta, o bien originales de la documentación incluida en el sobre 1. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FIBICO, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del

contrato ni de las ofertas.

El contrato se formalizará dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.

## **II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **15. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FIBICO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

### **16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de FIBICO del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.



La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a FIBICO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con FIBICO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a FIBICO acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes aspectos:

- Aumento o disminución de tareas y/o prestaciones concretas.
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. Deberá procederse a formalizar la nueva prestación mediante la firma del correspondiente documento anexo al contrato.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:



- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.
- d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) La suspensión por causa imputable a la FIBICO del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- g) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FIBICO los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

## 19. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante de FIBICO se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

[www.imibic.org/perfilcontratante](http://www.imibic.org/perfilcontratante)

## 20. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de la FIBICO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FIBICO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

## 21. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las

empresas licitadoras no podrán facilitar a la FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FIBICO con la referencia "Protección de Datos Personales".

## **22. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN**

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

## CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de conserjería y portería del IMIBIC

**CÓDIGO REFERENCIA CPV:** 98341120-2 “Servicios de portería” y 98341130-5 “Servicios de conserjería”.

**CATEGORÍA:** 27

**PODER ADJUDICADOR:** Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 132.000 €, IVA no incluido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 año prorrogable por períodos de un año hasta un máximo de 3 prórrogas y una duración máxima total del contrato de 4 años.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5 % del importe de adjudicación sin IVA

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de FIBICO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número .....C.P..... ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación del contrato del servicio de conserjería y portería del IMIBIC por procedimiento abierto,

#### MANIFIESTA

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el TRLCSP.

Que cumple los requisitos de solvencia financiera y técnica exigidos, que tiene plena capacidad de obrar y se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

En....., a..... de ..... de 2.....

Fdo. El/la Apoderad/a

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con residencia en  
..... provincia de .....  
calle..... número ..... C.P.....,  
según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las  
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de conserjería y  
portería del IMIBIC por procedimiento abierto, se compromete, en nombre de la  
empresa ..... a tomar a su cargo la prestación del servicio, con  
estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y  
por la cantidad de ..... € (en número).....  
Euros (en letra), IVA no incluido, para el desarrollo de la ejecución del contrato, en un  
plazo de 4 años.

Y se compromete a realizar el contrato aplicando los siguientes criterios que serán  
valorados como **criterios objetivos**:

- Número de horas de formación de cada una de las personas empleado  
en la prestación del servicio, que redunde directamente en la calidad del  
servicio y/o en la seguridad y salud laboral ..... Nº horas/trabajador

- Compromiso de Incorporación de trabajadores en riesgo de exclusión social: SI  NO   
(Marque con un x la casilla que proceda)

- Visita a instalaciones. ¿Acudió la visita?..... SI  NO

- Bolsa de horas de libre disposición..... Nº horas/año

- ¿Las personas asignadas al servicio cuentan con un nivel de inglés  
que les permite una atención básica en el citado idioma y mantener  
una conversación fluida?..... SI  NO   
(Marque con un x la casilla que proceda)

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D/D<sup>a</sup>.....C  
on residencia en..... provincia  
de..... calle.....  
número..... C.P....., según Documento Nacional de Identidad  
número....., en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

#### **DECLARA**

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(Indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.